

RESOLUCION No. 85-1-2-1-

00127

CESAR TORAL VAQUEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 14 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de "IMPORTACIONES KAO C. LTDA."

QUE el señor Eli Kao Wang en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Gerardo Salvador Molina, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma:

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones N° 116 de 27 de febrero de 1980 y 391 de 31 de julio de 1979 autoriza a los señores Shih Yean Kao Lee y Eli Kao Wang de nacionalidad china para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DIA-IL-84665, de 18 de diciembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. 85-1-2-1-044, de 23 de enero de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER: a) el aumento de capital de "IMPORTACIONES KAO C. LTDA." por S/. 900.000,00 (NOVECIENTOS MIL SUCHES) con lo que asciende a S/. 1.000.000,00 (UN MILLON DE SUCHES), dividido en 1.000,00 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCHES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



- 2 -

IMPORTACIONES KAO C. LTDA.

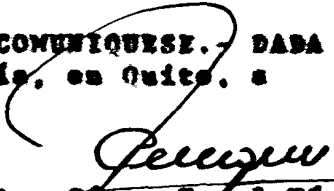
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1º de agosto de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

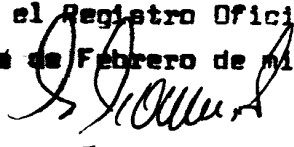
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito. a 5 FEB 1985


Dr. César Fajal Vásquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
INTERINO.

DJ-RL
ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 203 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, 5 de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. EL REGISTRADOR




Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL